\*\* VERSIÓN DE MUESTRA GRATIS \*\*

[logo de la organización]

[nombre de la organización]

**PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A LA VIOLACIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Código: |  |
| Versión: |  |
| Fecha de la versión: |  |
| Creado por: |  |
| Aprobado por: |  |
| Nivel de confidencialidad: |  |

**Historial de cambios**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Versión** | **Creado por** | **Descripción del cambio** |
| dd.mm.aaaa | 0.1 | EUGDPRAcademy | Descripción básica del documento |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Tabla de contenido**

[1. Alcance, propósito y usuarios 3](#_Toc503882919)

[2. Documentos de referencia 3](#_Toc503882920)

[3. Definiciones 3](#_Toc503882921)

[4. Equipo de respuesta ante una violación de seguridad de datos 4](#_Toc503882922)

[5. Tareas del equipo de respuesta ante una violación de seguridad de datos 5](#_Toc503882923)

[6. Proceso de respuesta ante una violación de seguridad de datos 5](#_Toc503882924)

[7. Notificación de violación de seguridad de datos personales: de encargado de datos a responsable de datos 6](#_Toc503882925)

[8. Notificación de violación de seguridad de datos personales: del responsable de datos a la autoridad de control 6](#_Toc503882926)

[9. Notificación de violación de seguridad de datos personales: del responsable de datos al interesado 7](#_Toc503882927)

[10. Responsabilidad proactiva 7](#_Toc503882928)

[11. Gestión de registros guardados en base a este documento 7](#_Toc503882929)

[12. Validez y gestión de documentos 8](#_Toc503882930)

# Alcance, propósito y usuarios

Este procedimiento proporciona principios generales y un modelo de enfoque para responder y mitigar las violaciones de seguridad de datos personales (una "violación de seguridad de datos personales") en una o ambas de las siguientes circunstancias:

* Los datos personales identifican a los interesados que residen en los Estados miembros de la Unión Europea (UE) y en los países del Espacio Económico Europeo (EEE), independientemente de si dichos datos están sujetos al tratamiento global; y
* Los datos personales están sujetos al tratamiento en la UE y / o EEE, independientemente del país de residencia del interesado.

El Procedimiento establece los principios y acciones generales para gestionar con éxito la respuesta a una violación de seguridad de datos, así como cumplir con las obligaciones relacionadas con la notificación a las autoridades de control y a las personas físicas, tal como lo exige el RGDP de la UE.

Todos los empleados/personal, contratistas o empleados/personal temporal y terceros que trabajan para o actúan en nombre de [nombre de la empresa] (“Empresa”) deben tener en cuenta y seguir este procedimiento en caso de una violación de seguridad de datos personales.

# Documentos de referencia

* El RGPD UE 2016/679 (Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE)
* [legislación nacional o reglamento pertinente para la implementación de RGPD]
* [otras leyes y reglamentos locales]
* Política de protección de datos

# Definiciones

Las siguientes definiciones de términos utilizados en estos documentos se han recogido del artículo 4 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

**“Datos personales”** es toda información relacionado con una persona física identificada o identificable ("Interesado") cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de una persona física.

**“Responsable”** es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

**“Encargado”** es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales en nombre del responsable del tratamiento.

**“Tratamiento”** significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

\*\* FIN DE MUESTRA GRATIS \*\*

Para descargar la versión completa de este documento haga clic aquí:  
<https://advisera.com/eugdpracademy/es/documentation/procedimiento-de-respuesta-a-la-violacion-de-seguridad-de-datos/>